**CONVOCATORIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA MIXTA, TANTO POR ESCRITO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA, COMO DE MANERA ELECTRÓNICA.

***NOTA: En el caso de que LA CONVOCANTE elija que la presentación de las proposiciones sea únicamente de manera electrónica, esta opción deberá fundarse y motivarse por escrito, él que formará parte del expediente de la LICITACIÓN.***

**DATOS GENERALES**

**1.-** CONVOCANTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE **(*ANOTAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA*)** \_\_\_\_\_\_\_\_.

CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_, *(****ANOTAR LA******ENTIDAD FEDERATIVA Y LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET****)*

**2.** CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: LO-000000000-E000-0000, su obtención será gratuita.

***NOTA: En el presente procedimiento de contratación únicamente podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES). Cuando así se requiera, en caso contrario eliminar este párrafo.***

**3.-** OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ***“(ANOTAR LA DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE QUE SE TRATE),***

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET | FECHA VISITA DE OBRA | FECHA JUNTA DE ACLARACIONES | FECHA RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
| 00/00/0000***(Anotar día, mes y año)*** | 00/00/0000***(Anotar día, mes y año)***00:00 horas | 00/00/0000***(Anotar día, mes y año)***00:00 horas | 00/00/0000***(Anotar día, mes y año)***00:00 horas |

**4.-** La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, que no está en el Sistema CompraNet, estará a disposición de los interesados en las oficinas de LA CONVOCANTE en ***(Anotar la Dirección General o área Convocante e indicar su domicilio completo y la oficina correspondiente en que estará a disposición la información)*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, y corresponde a la siguiente:

**“NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN”**

Bases a las que se sujetará la Licitación por invitación cuando menos a tres personas IO-000000000-E000-0000, relativa a: **“*(Anotar la descripción y ubicación de la obra pública de que se trate),*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.**

Se entenderá por:

LA LEY. - La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO. - El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LA SFP. - La Secretaría de la Función Pública

LA CONVOCATORIA. - Documento en el que se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN. - Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

EL LICITANTE. - La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE. - La Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

EL CONTRATISTA. - La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

LA DEPENDENCIA. - La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**.**

COMPRANET. -Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de LA SECRETARÍA. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación**.**

MIPYMES. - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. - El que LA SECRETARÍA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO. - Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO. - El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

NORMATIVA SICT. – Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

CONTROL DE CALIDAD: Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

Si la construcción o conservación se ejecuta por contrato, el control de calidad es responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, como se establece en el Inciso D.4.5. De la Norma N•LEG•3, Ejecución de Obras, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto a EL SUPERINTENDENTE.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD:Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad, conforme a lo indicado en el Inciso D.2.26. de la Norma N•LEG•4, Ejecución de Supervisión de Obras de la NORMATIVA SICT.

Invariablemente la verificación de la calidad la realizará la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SICT que corresponda, ya sea con recursos propios o mediante un CONTRATISTA de Servicios que se contrate para tal propósito, quien estará obligado a instalar, equipar y mantener en el campo, bajo su responsabilidad y costo, los laboratorios que se requieran, con el adecuado y suficiente personal profesional y técnico, conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

PLAN DE CALIDAD (de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la obra):Establece la forma como EL CONTRATISTA, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas, la NORMATIVA SICT y los estándares de calidad establecidos para la obra.

**DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**PRIMERA**. - En LA LICITACIÓN solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

***NOTA: En el caso de que LA CONVOCANTE, decida la participación de MIPYMES,***

**“PRIMERA**. - En esta licitación sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a **MIPYMES**, conforme a lo establecido en los **Anexos (A Y B)** de la presente CONVOCATORIA.

***NOTA:LA CONVOCANTE podrá ejercer esta opción siempre y cuando el monto estimado de la contratación sea menor al monto de los umbrales establecidos para los tratados de libre comercio que cuenten con el capítulo de compras gubernamentales, en caso contrario eliminar este párrafo, cuando se formalicen las Bases.”***

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

1. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. De acuerdo al **FORMATO 01 SERV .**
2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. De acuerdo al **FORMATO 02 - SERV**.
3. Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. De acuerdo al **FORMATO 04 SERV.**
4. Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **FORMATO LIBRE.**

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección electrónica.

1. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **FORMATO LIBRE.** Mismo que contendrá lo siguiente:

**a). -** De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**b). -** Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

1. Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a). -Tratándose de persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio de proposición conjunta.
7. Así mismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social, con base en el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de febrero de 2016.
8. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. **(SI NO APLICA QUITAR ESTE PÁRRAFO)**

b). -Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

En ambos casos, estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

1. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio de proposición conjunta a que se refiere el artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
2. Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
3. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datosde las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación Por Invitación Cuando Menos a Tres Personas.
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la propuesta técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por LA SFP.

1. El LICITANTE, deberá presentar a la CONVOCANTE copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato proporcionado en las presentes bases (formato MIPYMES).

***NOTA. AGREGAR ESTA FRACCIÓN EN CASO DE LICITACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES, CASO CONTRARIO QUITAR LA FRACCIÓN CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES.***

**PROCESO DE LICITACIÓN**

**SEGUNDA**. - La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día ***(ANOTAR DÍA, MES Y AÑO; ASÍ COMO LA HORA Y EL LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO)***. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por LOS LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

***NOTA: EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A CADA JUNTA DE ACLARACIONES, SE DEBERÁ INDICAR EN FORMA EXPRESA SI LA MISMA ES LA ÚLTIMA O SI HABRÁ UNA POSTERIOR, Y EN SU CASO, LA NUEVA FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE JUNTA DE ACLARACIONES, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ESTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE CUANDO MENOS DE SEIS DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE CONCLUYA LA ÚLTIMA JUNTA. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE CONSIDERANDO EL PLAZO ANTERIORMENTE CITADO. QUITAR ESTE PÁRRAFO CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES.***

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA LICITACIÓN, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY.

LOS LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones, o enviarse a través de COMPRANET, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

No se acepta en este procedimiento de licitación, el envío de preguntas para juntas de aclaraciones ni la presentación de proposiciones a través del servicio postal, mensajería o por correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea de manera personal o por COMPRANET, en ambos casos EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA SERV,** establecido para tal efecto, de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa.Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en ***(anotar el domicilio, oficinas y el lugar que corresponda)*,** el acta estará visible durante cinco días hábiles, a partir de su emisión.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**REVISIÓN PRELIMINAR**

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA DEPENDENCIA, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en EL REGLAMENTO.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en ***(ANOTAR EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y EL HORARIO DE ATENCIÓN EN HORAS Y DÍAS HÁBILES)***, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, LA SFP a través de COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de CONTRATISTAS, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de CONTRATISTAS, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO,el registro único de CONTRATISTAS se integrará con la información que proporcionen los CONTRATISTAS, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

Los CONTRATISTAS solicitarán su inscripción en el registro único de CONTRATISTAS a LA DEPENDENCIA, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. LA DEPENDENCIA podrá inscribir en dicho registro a los CONTRATISTAS cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de CONTRATISTAS tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA DEPENDENCIA, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de CONTRATISTAS será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

LOS LICITANTES podrán presentar sus proposiciones en forma mixta, tanto por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria, como de manera electrónica.

***NOTA: En el caso de que LA CONVOCANTE elija que la presentación de las proposiciones sea únicamente de manera electrónica, esta opción deberá fundarse y motivarse por escrito, él que formará parte del expediente de la LICITACIÓN.***

En el caso de que LOS LICITANTES elijan presentar su proposición vía electrónica, ello no limita que participen en los diferentes actos derivados de la licitación.

***NOTA: este párrafo solo aplica para el caso de LICITACIONES electrónicas, de lo contrario eliminar este párrafo.***

No se acepta en este procedimiento de licitación, la presentación de proposiciones por servicio postal o mensajería.

***NOTA: ADECUAR ESTE PÁRRAFO DE ACUERDO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN SELECCIONADA. QUITAR CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES DE LICITACIÓN.***

**I). -PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La presentación y apertura deproposiciones será el ***(ANOTAR LA FECHA INDICANDO DÍA, MES Y AÑO; ASÍ COMO LA HORA, LUGAR, OFICINAS Y EL DOMICILIO DE LAS MISMAS)***, en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de LA SFP. LOS LICITANTES deberán entregar elsobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé LA CONVOCATORIA, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contengala propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la BASE DÉCIMA TERCERA**.** La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por LOS LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las proposiciones recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá estar completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos o presupuesto del servicio **FORMA E-7** y los programas solicitados, así como los documentos que así se requieran en LA CONVOCATORIA.

En el caso de las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica **(COMPRANET),** en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca LA SFP.

***NOTA.- PONER ESTE PÁRRAFO EN EL CASO DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS, CASO CONTRARIO QUITAR EL PÁRRAFO CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES.***

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

La documentación que se requiere sea firmada por EL LICITANTE en cada una de sus hojas corresponde:

**a)** El Catálogo de Conceptos o Presupuesto del servicio **FORMA E-7;**

**b)** Carta Proposición **FORMATO 07-SERV;**

**c)** Los Programas Solicitados en la BASE DÉCIMA TERCERA de LA CONVOCATORIA;

**d)** Los Análisis Detallados de los Precios Unitarios y los Básicos que los conformen~~,~~

**e)** Los escritos firmados bajo protesta de decir verdad.

EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

LOS LICITANTES que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por LA DEPENDENCIA para presidir el acto, rubricarán la Carta Proposición (**FORMATO 07-SERV**) y, el Catálogo de Conceptos o Presupuesto del servicio (**FORMA E-7**) y el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición, la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **FORMATO RCD SERV.**

Los LICITANTES sólopodrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta respectiva conforme a lo previsto en los artículos 37 de LA LEY y 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA LICITACIÓN y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en ***(ANOTAR EL DOMICILIO, OFICINAS Y EL LUGAR QUE CORRESPONDA)*,** el acta estará visible durante cinco días hábiles, a partir de su emisión.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**II). -FALLO**

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de LA LEY y 68 de EL REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA LICITACIÓN ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Así también, se proporcionará copia del acta a los asistentes al acto, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en ***(ANOTAR EL DOMICILIO, OFICINAS Y EL LUGAR QUE CORRESPONDA)*,** el acta estará visible durante cinco días hábiles, a partir de su emisión.

Asimismo, LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta y del fallo en COMPRANET para efectos de notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante LA LICITACIÓN podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de LA LICITACIÓN, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA DEPENDENCIA las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de ***(ANOTAR EL DOMICILIO, OFICINAS Y EL LUGAR QUE CORRESPONDA)*** en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, y de ser el caso, por el cien por ciento (100%) del monto de los anticipos, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO.

Para LA CONVOCATORIA de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, LA DEPENDENCIA no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

**IDIOMA Y MONEDA**

**TERCERA.** - El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán, será el peso mexicano.

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**CUARTA.-** Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LEY y 63, fracción I de EL REGLAMENTO**,** LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones,siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

1. Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
2. A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
3. LA CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

**I CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

**I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA**

**1.- Aspectos generales:**

1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en la **BASE QUINTA, NUMERAL 1** de esta CONVOCATORIA.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

1.3.- Que EL LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Conforme a lo establecido en la **BASE QUINTA, NUMERAL 3** de esta CONVOCATORIA.

1.4.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y/o equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

1.5.- Que la metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.6.- Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que EL LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, incluyendo el caso en que LA DEPENDENCIA proporcione la metodología.

**2.- Aspectos financieros:**

2.1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la **BASE QUINTA, NUMERAL 4** de esta CONVOCATORIA.

**3.- Aspectos programáticos**

3.1.- De los programas:

3.1.1.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos;

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, maquinaria y/o equipo y personal técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento a realizar;

**4.- Aspectos técnicos**:

4.1.- Que la proposición sea congruente con los Términos de Referencia proporcionados en esta CONVOCATORIA y que las soluciones conceptuales propuestas, en su caso, sean las adecuadas para los servicios licitados.

4.2.- Del equipo:

4.2.1.- Que las características y capacidad de la maquinaria y/o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los trabajos, consideradas por el licitante, sean los adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por EL LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando CONVOCANTE fije un procedimiento y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el propio licitante.

**(NOTA: CUANDO APLIQUE, SI NO SEÑALAR QUE NO APLICA)**

4.2.2.- Que en la maquinaria y/o equipo requerido, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

**(NOTA: CUANDO APLIQUE, SI NO SEÑALAR QUE NO APLICA)**

4.3.- De los materiales:

4.3.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

4.3.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad de LA DEPENDENCIA y especificaciones generales y particulares establecidas en esta CONVOCATORIA.

**(NOTA: CUANDO APLIQUE, SI NO SEÑALAR QUE NO APLICA)**

4.4.- Del personal:

4.4.1.- Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

4.4.2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por EL LICITANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

4.4.3.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA.

4.4.4.- Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta CONVOCATORIA.

**I.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**

5.- Aspectos económicos:

5.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

5.2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE y las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

5.3.- Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en esta CONVOCATORIA, y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

5.4.- Del presupuesto de los trabajos (Catálogo de Conceptos Forma E-7):

5.4.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

5.4.2.- Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

5.4.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita LA SFP y en esta CONVOCATORIA, debiendo cumplir:

5.5.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA.

5.5.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, personal, maquinaria y/o equipo que se empleará en la realización del servicio.

5.5.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

5.5.4.- Que los costos básicos del personal se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y especialistas, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.

5.5.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto del personal requerido para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

5.5.6.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y/o equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados. **(NOTA: CUANDO APLIQUE, SI NO SEÑALAR QUE “NO APLICA”)**

5.6.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, considerando además:

5.6.1.- Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta CONVOCATORIA.

5.6.2.- Que los costos del personal a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

5.6.3.- Que los costos horarios de la maquinaria y/o equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. **(NOTA: CUANDO APLIQUE, SI NO SEÑALAR QUE “NO APLICA”)**

5.7.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:

5.7.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

5.7.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO de EL CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los servicios, de acuerdo con los artículos 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

5.7.3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta CONVOCATORIA, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

5.8.- Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

 5.8.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

5.8.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

5.8.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

5.8.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

5.8.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 de EL REGLAMENTO

5.9.- Que el cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de EL REGLAMENTO.

5.10.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

5.11.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, personal y maquinaria y/o equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio respecto a la determinada ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en LA CONVOCATORIA y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que LA CONVOCANTE señalará en el fallo correspondiente. Lo anterior en base a la respuesta emitida por la SFP en el doceavo párrafo del oficio No. UNCP/309/NC/0.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

**QUINTA.** - EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera, mediante:

**1.-** Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado **(Datos que serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública)**. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los del objeto de LA LICITACIÓN.

***(NOTA: DEFINIR EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO QUE SE EVALUARÁ, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Y EL TIPO DE PREPARACIÓN ACADEMICA SOLICITADA; CONFORME AL TIPO DE TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN. Quitar cuando se formalicen las Bases).***

EL SUPERINTENDENTE deberá contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) vigente y deberá anexar a su currículum, copia simple del comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada que emite LA SECRETARÍA, que será el único responsable del contrato, independientemente de existan varios frentes de trabajo o subtramos en el mismo contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVIII de la LEY; el tabulador que deberá de servir para determinar los sueldos y honorarios del personal Profesional Técnico es el de: **LA CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA**, vigente y en su caso, las actualizaciones que EL LICITANTE considere a la fecha de presentación de propuestas, ANEXO HOM-CATEGORIAS.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo, en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al resultar adjudicatario de la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

2.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes. El número de horas - hombre en cada una de las categorías deberá ser balanceado y suficiente para completar el servicio en el plazo estipulado.

En el organigrama, EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante LA DEPENDENCIA en términos de la Ley General de Profesiones.

3.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de LA LICITACIÓN en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de servicios objeto de LA LICITACIÓN. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para demostrar su Experiencia y capacidad técnica, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos.

*(NOTA: DEFINIR EL TIPO DE CONTRATOS SIMILARES QUE SE EVALUARÁN. QUITAR CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES DE LICITACIÓN).*

EL LICITANTE deberá presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad los trabajos que, en su caso subcontratará, conforme a los autorizados por LA DEPENDENCIA señalados en la BASE OCTAVA de LA CONVOCATORIA. **FORMATO LIBRE**.

En LA CONVOCATORIA, LA DEPENDENCIA indicará a EL CONTRATISTA que podrá subcontratar el Control de Calidad de los trabajos que se licitan, con cualquier persona o de empresas estratificadas como MIPYMES;o bien, realizarlo con medios propios**.**

En caso de que, en LA CONVOCATORIA, LA DEPENDENCIA apruebe la subcontratación de trabajos adicionales al Control de Calidad con cualquier persona o de empresas estratificadas como MIPYMES y EL LICITANTE decida subcontratar dichos trabajos, deberá acreditar la experiencia de dichas personas o empresas en trabajos similares a los que se hará cargo, presentando la relación de contratos celebrados, con la información a que se refiere este numeral

**4.-** Declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales, 202\_\_ y 202\_\_ previos a la publicación de la convocatoria (***Señalar los dos últimos años conforme a la fecha de presentación de propuestas)*** o, en el caso de las empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

1. Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:

1. Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC**,** sea igual o mayorde1.1unidadesy el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), seaigual o mayor a2.0unidades**.**
2. Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor70%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en asociación, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

**5.-** EL LICITANTE deberá presentar para la evaluación del equipo y personal propuesto para el control de calidad de la obra, lo siguiente:

**a). -** Laboratorio del cual deberá presentar:

**a.1). –** Relación de contratos o trabajos ejecutados que avalen su participación en trabajos similares a la que se licita. De acuerdo al **FORMATO RCE LAB 01**

**a.2). -** La acreditación, expedida por Institución Mexicana facultada para ello o la aprobación emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos o de alguna Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SICT, del laboratorio que pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de cuando menos las **ÁREAS REQUERIDAS** en los trabajos objeto de LA LICITACIÓN. **La expedición de la acreditación debe estar comprendida en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de publicación** de LA CONVOCATORIA en COMPRANET y estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Mientras que en el caso de la aprobación esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación de LA CONVOCATORIA en COMPRANET.

Para LA LICITACIÓN serán requeridas las siguientes áreas de laboratorio:

***EJEMPLIO***

1. ***Terracerías y Pavimentos***
2. ***Asfaltos y Mezclas Asfálticas ( Alto Desempeño)***
3. ***Cementos y Concretos Hidráulicos***
4. ***Aceros***

**b).-** Relación del personal técnico que será responsable de las actividades de Verificación de la Calidad de la obra, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su curriculum con firma autógrafa en el que se incluya, según sea caso, copia simple legible de su cédula profesional o constancia de conocimientos en control de calidad en obras similares a la que se licita e identificación oficial vigente por ambos lados, su domicilio y teléfono actual (Datos que serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública), así como la relación de las actividades profesionales o técnicas en las que haya participado**.** De acuerdo al **FORMATO RPT LAB 02**

El personal que será sujeto a evaluación es el siguiente:

***EJEMPLO***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **PERSONAL PROFESIONAL** | **EXPERIENCIA SOLICITADA** | **COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:** |
| *1* | *JEFE DE CONTROL O VERIFICACIÓN DE CALIDAD* | *Deberá demostrar experiencia mínima de 3 contratos en CONTROL DE CALIDAD de la categoría SO en los últimos 10 años, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema COMPRANET..* | *PERITO EN VIAS TERRESTRE O MAESTRIA EN VIAS TERRESTRES* |
| *1* | *JEFE DE LABORATORIO* | *Deberá demostrar experiencia mínima de 3 contratos en CONTROL DE CALIDAD de la categoría SO en los últimos 10 años, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema COMPRANET* | *INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO* |
| *NOTA: Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes:**Categoría SO:- Seguimiento y Control de Obra y/o Supervisión de Obras y/o.* *Verificación del Control de Calidad. Son actividades en Construcción, Modernización, Reencarpetados y Conservación de Carreteras y Caminos.**Solamente esta categoría será considerada para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA.* |

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación en su caso. El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, de no ser así no será evaluado.

Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de puntaje, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

**c). -**El LICITANTE deberá presentar carta compromiso del Laboratorio propuesto para ejecutar las actividades de Verificación de Calidad requeridas en la obra, en caso de que su propuesta resulte ganadora. La carta compromiso deberá detallar el alcance de los servicios que va a prestar a EL CONTRATISTA. De acuerdo al **FORMATO CC LAB 03**

La empresa ganadora no podrá iniciar los trabajos en tanto no cuente con el laboratorio de verificación de calidad en la obra correspondiente y lo haya notificado formalmente por escrito al Centro SICT que lo contrató, obligándose también a obtener y presentar la aprobación y certificación correspondiente emitida por la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SICT, debiendo cubrir el costo para la evaluación de su laboratorio por el servicio de calificación, a fin de aprobar las condiciones físicas y funcionales por cada área que deba evaluarse.

***NOTA: SOLO PARA SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE NO SER ASÍ SEÑALAR QUE “NO APLICA”.***

**6.-** Relación de maquinaria y/o equipo disponible, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los trabajos objetos de LA LICITACIÓN, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

***(NOTA: SOLO SI APLICA DE NO SER EL CASO SEÑALAR “NO APLICA”)***

**ANTICIPOS**

**SEXTA**.- En términos de las POBALINES en la SICT, en general no se otorgarán anticipos

**VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**SÉPTIMA**. - LA CONVOCANTE a través de la \_\_\_\_ ***(anotar la Residencia General que corresponda),*** mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir a: ***(anotar la Residencia General que corresponda del Centro SICT de que se trate, así como el domicilio, la fecha y la hora),*** para partir al lugar de la ubicación de los trabajos. La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

***NOTA: DE SER EL CASO DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL CUARTO DÍA NATURAL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. QUITAR ESTA NOTA CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES***

**SUBCONTRATACIÓN**

***(NOTA: EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN SEÑALAR EL SIGUIENTE TEXTO)***

**OCTAVA.- Las partes de los servicios que se podrán subcontratar son \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(NOTA: DE NO PERMITIRSE LA SUBCONTRATACIÓN SE DEBERÁ CITAR EL SIGUIENTE TEXTO)**

**OCTAVA. –** EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados.

**FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS**

**NOVENA**. - Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

**a). -**Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será ***(ANOTAR EL DÍA, MES Y AÑO QUE CORRESPONDA)*.**

**b). -**Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de ***(anotar el número de días naturales)*.**

**c). -** Que para la ejecución de los trabajos objeto de LA CONVOCATORIA, se cuenta con el Oficio de autorización de Inversión ***(anotar el número del Oficio y la fecha indicando día, mes y año del mismo)***.

***( NOTA: PARA TRABAJOS QUE REBASEN UN EJERCICIO PRESUPUESTARIO, ADICIONALMENTE DEBERÁ INDICARSE EL SIGUIENTE TEXTO:)***

**d).-** Que la asignación autorizada para el año***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(SEÑALAR AÑO EN QUE SE VAYAN A INICIAR LOS TRABAJOS)*** asciende a la cantidad de ( \_\_\_\_\_\_\_\_ **IMPORTE SIN IVA**) y los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes.

**MODELO DE CONTRATO**

**DÉCIMA**. - Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8,** al que se sujetarán LA DEPENDENCIA y EL LICITANTE ganador.

**FORMA DE PAGO**

**DÉCIMA PRIMERA**.- Para efectos de pago se formularán estimaciones ***(Anotar el periodo que comprenderá cada estimación, ejemplo: mensuales, en el entendido de que tales periodos no podrán exceder de un mes, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de LA LEY),*** mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de EL REGLAMENTO, las cuales se entregarán en forma electrónica en formato de cualquier herramienta de MICROSOFT OFFICE, ya sea Excel o Word en disco compacto las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al Residente del servicio dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en formaelectrónica a la cuenta proporcionada por EL CONTRATISTA**,** dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente del servicio y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada, de acuerdo a los lineamientos que expida para tal efecto LA SECRETARÍA. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de LA LEY.

En caso de que cualquier factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de LA LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de LA LEY y de los ajustes de costos.

El Residente del servicio efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por LA LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**REQUISITOS ADICIONALES**

**DÉCIMA SEGUNDA**. - Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

1. Que los trabajos se llevará a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a la NORMATIVA SICT, el programa de ejecución general de los trabajos; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de trabajos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.
2. Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de LA LEY y del 182 de EL REGLAMENTO.

En este caso, cuando EL CONTRATISTA no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos

En el caso de que EL CONTRATISTA no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de LA LEY, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por LA DEPENDENCIA el factor que proceda, EL CONTRATISTA tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario EL CONTRATISTA tendrá quince días naturales para presentar a LA DEPENDENCIA el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de LA LEY y lo establecido en el artículo 178 de EL REGLAMENTO y LA DEPENDENCIA tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso que EL CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA DEPENDENCIA no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL CONTRATISTA.

***NOTA: PODRÁ PACTARSE OTRO PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS (FRACCIÓN I O II ART. 57 LOPSRM, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LICITADOS. DE SER EL CASO SE ADECUARÍA EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO Y SE ELIMINARÍAN LOS PÁRRAFOS DOS, TRES Y CUATRO ANTERIORES. QUITAR ESTA NOTA CUANDO SE FORMALICEN LAS BASE.***

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA DEPENDENCIA, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

1. Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

***(NOTA:- SE DEBERÁ DE PRECISAR EN SU CASO, AQUELLOS QUE CORRESPONDE REALIZAR AL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS)****.*.

1. Que deberá tener en la obra permanentemente a EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades **de la obra**, programas de ejecución, de control de calidad y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares **de construcción** y normas de calidad, Bitácora, convenios, así como los Términos de Referencia, las especificaciones particulares, el catálogo de conceptos **del servicio** y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que LA DEPENDENCIA pueda hacer en la forma y términos previstos en la BASE PRIMERA, fracción V de LA CONVOCATORIA.

LA DEPENDENCIA en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución de EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO*,* y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA DEPENDENCIA en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en LA LICITACIÓN o uno de características similares.

1. Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de concepto terminado, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.
2. Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

1. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en el catálogo de conceptos **FORMA E-7**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.
2. Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el catálogo de conceptos **FORMA E-7** y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA y en la **FORMA E-7**.
3. Que ha propuesto precios de mercado de combustibles vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos y a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los CONTRATISTAS.

***NOTA: conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos. Quitar la nota cuando se formalicen las Bases***

1. Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme a los Términos de Referencia, especificaciones generales y particulares y demás documentos que integran LA CONVOCATORIA.
2. Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.
3. Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los señalados en el catálogo de conceptos **FORMA E-7**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de los trabajos en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

1. De ser el caso que se trate de un servicio que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LA LEY.
2. Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el catálogo de conceptos **FORMA E-7**.
3. Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** se formulará de acuerdo con lo siguiente:
	* + 1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos **FORMA E-7** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
			2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
			3. Cuando el catálogo de conceptos **FORMA E-7** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
			4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
			5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
4. Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 o Resolución Miscelánea Fiscal más actualizada que se tenga, previo a su firma, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el sentido positivo.

***NOTA: deberá actualizarse según corresponda a la Miscelánea Fiscal vigente.***

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el sentido positivo a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 o su equivalente.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de LA LICITACIÓN, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

**Procedimiento que deberá realizar el adjudicatario del contrato para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en la regla 2.1.39. (Publicado el 29 de abril de 2019)**

***“2.1.39.*** *Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:*

***I.*** *Ingresarán al Portal del SAT o a través del buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.*

***II.*** *Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.*

***III.*** *Dicha opinión también podrá solicitarse por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.*

***IV.*** *Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.*

*La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:*

***Positiva. -*** *Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.*

***Negativa. -*** *Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.*

***No inscrito. -*** *Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.*

***Inscrito sin obligaciones.-*** *Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.*

***a)*** *La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:*

***1.*** *Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.*

***2.*** *Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.*

***3****. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.*

 *Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.*

 *Para efectos del numeral 3 se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan 5 años.*

***4.*** *Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF.*

***5.*** *No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.*

***6.*** *Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.*

***7.*** *En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.*

***b)*** *Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:*

***1.*** *Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.*

***2.*** *Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.*

***3.*** *Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.*

*Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A; a través del buzón tributario o de su portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días; respecto de aclaraciones referentes a la localización del contribuyente en el domicilio fiscal, declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido, publicación en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de 6 días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y soporte documentalmente.*

*La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.*

*Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados”.*

Así mismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social, con base en el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de febrero de 2016.

1. No podrán participar en LA LICITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY o dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. En LA LICITACIÓN, se considera de carácter obligatorio el uso de la bitácora electrónica, atendiendo lo establecido en el artículo 46 último párrafo de LA LEY, 122 de EL REGLAMENTO, así como el Acuerdo publicado en el diario Oficial de la Federación el día 09 de Septiembre de 2009, por lo que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.
3. Conforme a lo indicado en el artículo 31 fracción XXI de la LEY, deberán considerar un 10% de mano de obra local para la realización de los trabajos, la cual será responsabilidad del Residente del servicio el verificar el cumplimiento de dicho porcentaje en la presentación de cada estimación de avance.
4. Que los tabuladores de sueldos utilizados sean acordes con el personal propuesto por EL LICITANTE en LA CONVOCATORIA, considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los trabajos ofertados.

**DÉCIMA TERCERA. -** Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

### **PROPUESTA TÉCNICA**

**A.-** Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. **FORMATO RCD-SERV**

1. Manifestación escritabajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. De acuerdo al **FORMATO 05 – SERV**
2. Metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE, señalando sistemas, tecnologías, procedimiento por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados. **FORMATO MT – SERV**
3. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, conforme se establece en la **BASE QUINTA**, numeral 1. FORMATO CV – SERV.

EL SUPERINTENDENTE deberá anexar copia simple del comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente

1. Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA LICITACIÓN. En los términos señalados en la BASE QUINTA, numeral 3. De acuerdo al FORMATO RCE – SERV-BINARIO
2. Organigrama del personal propuesto para el desarrollo de los trabajos; según se establece en la BASE QUINTA, numeral 2. FORMATO LIBRE
3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta CONVOCATORIA, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el numeral 3 de la BASE QUINTA de LA CONVOCATORIA. FORMATO LIBRE O FORMATO RSEM-SERV
4. Declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales, 202\_\_ y 202 \_\_ ***(Señalar los dos últimos años conforme a la fecha de presentación de propuestas)*** o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.En los términos que establece la **BASE QUINTA**, numeral 4.
5. Relación de maquinaria y equipo, según se establece en la **BASE QUINTA**, numeral 6. De acuerdo al **FORMATO RME - SERV**

***(NOTA: SI NO SE REQUIERE SEÑALAR “NO APLICA”)***

1. Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO.

EL LICITANTE que se encuentre inscrito en el registro único de contratistas tendrá la opción de no presentar la documentación a que se refiere este numeral.

**(*CUANDO SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA LA REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, EN CASO CONTRARIO SEÑALAR EL TEXTO NO APLICA)***

1. Verificación o certificación del laboratorio y personal que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar, en los términos señalados en la **BASE QUINTA**, numeral 5.

**10.1.-** Carta compromiso del laboratorio. De acuerdo al **FORMATO CC LAB 03.**

**10.2.-** Aprobación del laboratorio. En términos de los señalado en la BASE QUINTA, inciso 5, a.2 de LA CONVOCATORIA.

**10.3.-** Relación de contratos de trabajos de control de calidad que haya realizado en obras similares a la de esta LICITACIÓN. De acuerdo al **FORMATO RCE LAB 01**

**10.4.-** Relación de personal que será responsable de las actividades de Control de Calidad. De acuerdo al **FORMATO RPT LAB 02**

**10.5.-** Organigrama del personal técnico que será responsable de la ejecución de los trabajos de control de calidad. **FORMATO LIBRE**

***NOTA: SI SE REQUIERE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, CASO CONTRARIO SEÑALAR EL TEXTO “NO APLICA”***

**11.-**Convenio de proposición conjunta

***(ESTE CONVENIO NO APLICARÁ PARA LOS CASOS EN QUE LOS LICITANTES PARTICIPEN DE MANERA INDIVIDUAL)***

### **PROPUESTA ECONÓMICA**

1. Carta de proposición en papel membretado firmada por el representante de la persona física o moral. De acuerdo al **FORMATO 07-SERV.**

***NOTA: EN EL CASO DE QUE SE PARTICIPE CONJUNTAMENTE CON OTRA U OTRAS PERSONAS, LA DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE COMÚN DE ELLAS. QUITAR ESTA NOTA CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES***

1. Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto del servicio que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso**.** De acuerdo a la **Forma E-7.**
2. Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA.

**En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse éstos.**

1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.
2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Que los tabuladores de sueldos utilizados sean acordes con el personal propuesto por EL LICITANTE en LA CONVOCATORIA, considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los trabajos ofertados.

1. En su caso, porcentaje o datos básicos de costo de herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio. Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y/o equipo, que se empleará en los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y/o equipos nuevos.
2. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
3. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**,** tomando en cuenta los gastos que realizará EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del servicio y el indicador económico que se aplicará. **(presentar copia de hoja de la institución bancaria o de gobierno que proporcionó la información).**
4. Utilidad propuesta por EL LICITANTE.
5. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.
6. Programa ***(SEÑALAR SI ES MENSUAL O QUINCENAL O SEMANAL)*** de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizados y cuantificados conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. De acuerdo al **FORMATO PET - SERV**
7. Programas **(*SEÑALAR SI ES MENSUAL O QUINCENAL O SEMANAL)*** de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de laBASE NOVENA, para los siguientes rubros:
8. De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. De acuerdo al **FORMATO PMO-SERV**
9. De la maquinaria y/o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. FORMATO PME – SERV
10. De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. De acuerdo al **FORMATO** **PUM - SERV**
11. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. De acuerdo al **FORMATO PPPT - SERV**
12. Documentos proporcionados por LA CONVOCANTE y que devolverá EL LICITANTE firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos:
	1. El modelo de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8**.

**Para el caso de los documentos siguientes:**

* 1. LA CONVOCATORIA FORMA E-2, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones; La Relación de conceptos de trabajo y cantidades para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición FORMA E-7; Términos de Referencia, en su caso, Especificaciones Generales, Particulares y complementarias; Programa de transparencia y combate a la corrupción FORMATO 19y Lineamientos OCDE FORMATO 20**. Para lo cual será suficiente anexar en un CD o USB estos documentos** y un escrito en el que EL LICITANTE manifieste que cuenta con todos los documentos entregados por LA CONVOCANTE y que fueron considerados en la elaboración de su proposición**. FORMATO EDOC LIC**

**EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación proporcionada por la DEPENDENCIA que haya pasado a formar parte de su proposición.**

1. Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **FORMATO LIBRE**

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará documentación distinta a la propuesta técnica y económica, presentará la documentación prevista en la BASE PRIMERA.

Así como, en su caso, los anexos (A) y (B) referidos en la Base Primera y Octava respectivamente, en relación a la participación de las MIPYMES.

***NOTA: Solo aplicará cuando se requiera esta información, caso contrario quitar este párrafo o indicar NO APLICA***

1. Se solicita que EL LICITANTE entregue la información de su propuesta técnica y económica en un CD o USB en Word o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las proposiciones.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XXXIII de LA LEY y 46 de EL REGLAMENTO y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, se podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados anteriormente, debiendo señalarse en esta CONVOCATORIA precisando la forma en que estos serán utilizados en la evaluación de las proposiciones.

***NOTA: OPCIONAL DE ACUERDO A LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN; QUITAR ESTE PARRAFO CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES***

**DÉCIMA CUARTA**. - Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

**A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO**

* + - 1. La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
			2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.
			3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.
			4. Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.
2. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA.
3. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
4. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01 - SERV**
5. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. **FORMATO 02 - SERV**
6. Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO 04 - SERV**
7. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la BASE PRIMERA de LA CONVOCATORIA: **FORMATO LIBRE**
8. Manifestación escritabajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **FORMATO 05 - SERV**
9. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el numeral 3 de la BASE QUINTA de LA CONVOCATORIA. **FORMATO LIBRE**
10. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición **FORMATO 07 - SERV**, Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** y los Programas solicitados en la BASE DECIMA TERCERA de LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

##### **B).**- **CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

1. Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la Base Quinta, inciso 1 de LA CONVOCATORIA.
2. Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en la base quinta inciso 1 de esta CONVOCATORIA.
3. Que la metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
4. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la base quinta inciso 4.
5. Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
6. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.
7. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
8. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
9. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
10. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
11. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
12. Que los tabuladores de salarios del personal Profesional Técnico propuesto no sean acordes con los requeridos en esta CONVOCATORIA.
13. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

***NOTA: SE PODRÁN INCLUIR LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIAS PORQUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y QUE PERMITA LA NORMATIVIDAD; PARA LO CUAL DEBERÁ OBTENER EL VISTO BUENO DEL ÁREA NORMATIVA CORRESPONDIENTE. QUITAR ESTA NOTA CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES***

**DÉCIMA QUINTA**.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en los artículos 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta LA LICITACIÓN, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en los artículos 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar LA LICITACIÓN por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada LA LICITACIÓN precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capitulo Primero de LA LEY.

LA DEPENDENCIA, a solicitud de EL CONTRATISTA cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

**DÉCIMA SEXTA**. - Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por LA DEPENDENCIA conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante LA LICITACIÓN podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten o destruidas por LA CONVOCANTE, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de LA LICITACIÓN. Salvo que exista alguna inconformidad, en cuyo supuesto, las proposiciones se devolverán o destruirán hasta la conclusión de dicho proceso e instancias subsecuentes.

Una vez emitido el fallo de los procedimientos de contratación, LA CONVOCANTE a excepción de la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos la cual conservarán por tres años, podrán devolver a los LICITANTES que lo requieran y cuyas proposiciones no hayan resultado adjudicatarias siempre y cuando su diferencia en precio con la que resultó ganadora, sean superiores al 10% (diez por ciento) o en caso contrario, LA DEPENDENCIA podrá proceder a su destrucción, después de haber transcurrido 60 días posteriores a la celebración de dicho acto. Salvo que exista alguna inconformidad, en cuyo supuesto, las proposiciones se devolverán o destruirán hasta la conclusión de dicho proceso e instancias subsecuentes.

EL LICITANTE tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la conclusión de los términos señalados, para solicitar por escrito a LA CONVOCANTE la devolución de su proposición, de no ser así, LA DEPENDENCIA podrá proceder a su destrucción conforme a la normatividad aplicable.

**DÉCIMA SEPTIMA**. - En el caso de que LA DEPENDENCIA no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA DEPENDENCIA, a solicitud escrita de EL LICITANTE**,** cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de EL REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA. -** Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los trabajos y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la BASE DÉCIMA.

**DÉCIMA NOVENA. -** Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la BASE DÉCIMA y la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA. -** EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA DEPENDENCIA la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA DEPENDENCIA en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -** Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO 19**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA**. -Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY; 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **FORMATO 20** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (APLICABLE A OBRAS Y SERVICIOS QUE SE CONVOQUEN AL AMPARO DE LA LEY).

**VIGÉSIMA TERCERA.-** EL CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante LA DEPENDENCIA, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**VIGÉSIMA CUARTA. – INCONFORMIDADES. -** Las personas físicas o morales que participen en LA LICITACIÓN podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía o Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY**.**

**VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, LA SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**POR LA CONVOCANTE**

***(Anotar el nombre y cargo del Director del Área Requirente)***